

Condiciones de compartición de infraestructura eléctrica de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P, dando cumplimiento al artículo 4.10.1.10 Divulgación de condiciones para la compartición de infraestructura elegible de la Resolución CRC 7120 de 2023.

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P, en adelante ESSA, como proveedor de infraestructura elegible se permite informar las condiciones para la compartición de la infraestructura eléctrica para los Proveedores de Redes o Servicios de Telecomunicaciones, en adelante PRST, cumpliendo los parámetros de información dispuestos en el artículo 4.10.1.10 y demás condiciones establecidas en la Resolución CRC 7120 de 2023.

Adicionalmente, es necesario aclarar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.10.1.10 de la Resolución CRC 7120 de 2023, la información se encuentra dispuesta en nuestro Portal web ESSA, en la sección Servicios Complementarios – Arrendamiento de Infraestructura, en el siguiente link: <https://www.essa.com.co/site/clientes/empresas/servicios-complementarios/arrendamiento-infraestructura>

1. Aspectos generales

1.1. Descripción de la infraestructura elegible susceptible de compartición

ESSA dispone en su portal web el inventario de infraestructura eléctrica susceptible de compartición, desagregada a nivel municipal y por altura de apoyos. A continuación, se muestra información total y desagregada por los principales municipios del Departamento de Santander, en el Anexo 1 se muestra detallada por todos los municipios:

Municipio	Altura de poste (metros)											Total
	4	6	8	9	10	11	12	14	15	16	>16	
Bucaramanga	397	652	31366	22	1284	94	6401	943	20	137	512	41828
Barrancabermeja	520	592	24863	12	736	23	8516	2849		238	360	38709
Piedecuesta	86	297	16813	3	404	50	3788	426	5	117	239	22228
Girón	72	200	15867	3	509	26	3816	397	7	82	337	21316
Floridablanca	133	532	13960	18	617	57	2830	354	8	56	224	18789
Lebrija	156	124	9546	4	241	1	2698	254		18	24	13066
San Gil	30	41	7559		367	4	2110	185		44	78	10418
Socorro	43	10	4725	7	113	8	1612	49		6	5	6578
Barbosa	7	53	4100	8	245	1	1067	227		95	12	5815

Málaga	71	2	2748	10	96	2	579	47				3555
--------	----	---	------	----	----	---	-----	----	--	--	--	------

1.2. Cronograma de actividades necesarias para habilitar el acceso a la infraestructura elegible

ESSA tiene establecido y documentado el instructivo para alquiler de la infraestructura eléctrica, enfocado en la compartición segura y eficiente de postes y torres con los PRST. Es por eso, que previo a que un PRST utilice nuestra infraestructura se debe solicitar y aprobar la factibilidad técnica y suscribir un contrato de arrendamiento, de acuerdo con las condiciones regulatorias establecidas en la Resolución CRC 7120 de 2023.

- a. **Solicitar estudio de factibilidad técnica:** Para los casos en que un PRST requiera: montaje de una nueva red telemática, expansión de una red existente, cambio de tecnología o modernización de una red existente, replanteo o mantenimiento de red existente, desmonte de redes existentes, entre otros. La solicitud debe ser radicada al buzón essa@essa.com.co a nombre del Área Gestión Operativa, Equipo de trabajo Operación y Calidad y debe contener la siguiente información:
 - ✓ Carta de solicitud suscrita por el PRST
 - ✓ Planos: Mostrar información clara y completa del proyecto, cartografía detallada de la zona que facilite la ubicación cuando se trate de proyecto en zonas de escarpa, código pintado de infraestructura requerida, descripción de convenciones utilizadas en el plano, descripción de dispositivos telemáticos proyectados a instalar, ubicación de transformadores y equipos de maniobra eléctricos dentro de los apoyos solicitados y datos de contacto del solicitante.
 - ✓ Formato de cartera: Información detallada de infraestructura indicando características, cantidades, ubicación, códigos, material, resistencia-carga, altura, longitud, tipo de poste, elemento eléctrico en poste con características técnicas, coordenadas, infraestructura existente, infraestructura proyectada a instalar, datos relevantes, fotografías

- b. **Validación en terreno:** ESSA realiza validación en terreno del proyecto de la solicitud, dejando constancia de las observaciones pertinentes encontradas sobre el estado de la infraestructura

- c. **Respuesta a la solicitud de factibilidad (etapa 1):** La respuesta a la factibilidad técnica se envía por correo electrónico a buzón relacionado en los datos del solicitante, los tiempos de respuesta no superan los 30 días calendario.
 - ✓ Si la respuesta es aprobada, se solicita la documentación requerida para la siguiente etapa y se inicia la etapa 2. La aprobación tiene una vigencia de 30 días desde la presentación de la solicitud para que el PRST ejecute sus trabajos.
 - ✓ Si la respuesta es rechazada, se informan y explican las causales que generaron el motivo y si es posible subsanar o si definitivamente existen condiciones que impidan el uso.

- d. Supervisar y ejecutar la factibilidad (etapa 2):** una vez aprobada la etapa 1 se solicita la siguiente documentación:
- ✓ Requerimientos SST del personal a intervenir el proyecto, ESSA no permite la intervención de la red eléctrica sin previa autorización.
 - ✓ Formato de consignación diligenciado: En caso de requerir ejecutar trabajos bajo proximidad de la red eléctrica, se debe entregar en un periodo no menor a 8 días hábiles antes de ejecutar el proyecto telemático. Por medio de correo electrónico ESSA informa la aprobación de la ejecución de la etapa 2, inicio de la ejecución del montaje de la red telemática. Sin esta aprobación no está permitido el inicio de la instalación del proyecto.
- e. Validación final:** Una vez terminada la instalación del proyecto telemático, el PRST deberá informar a ESSA para posterior visita en terreno y validación final.

Los anteriores ítems se encuentran especificados en el instructivo publicado en el Portal web ESSA, el cual se puede consultar en el siguiente link: <https://www.essa.com.co/site/Portals/clientes/Documentos/empresas/arredamiento-infraestructura/instructivo-estudio-factibilidad-tecnica-proyectos-telematicos.pdf>

- f. Suscripción de minuta de arrendamiento:** Con la aprobación por parte de ESSA de la factibilidad Etapa 1, se solicitará suscribir contrato y el PRST deberá enviar los siguientes documentos:
- ✓ Copia de la cédula del representante legal del PRST
 - ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del PRST (con fecha de generación no mayor a 30 días)
 - ✓ Registro Único Tributario de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 1 mes
 - ✓ Diligenciar y firmar el formato de conocimiento de terceros prevención LAFT (el formato se envía con la solicitud de información)
 - ✓ Certificado de registro y operaciones expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) o copia del acto jurídico de habilitación para la prestación del servicio de televisión
- g. Expedición y entrega a ESSA de garantías.** Una vez suscrito el contrato, el PRST deberá allegar a ESSA las pólizas incluidas en el contrato suscrito:
- ✓ **Cumplimiento:** Por medio de este amparo se cubre ESSA contra los perjuicios patrimoniales que le cause el PRST derivados del incumplimiento total, parcial, tardío imputable al garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado, así como por los daños imputables al PRST. y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas. Aclarando que la aseguradora no pagará al asegurado por estos conceptos sumas que excedan la suma asegurada establecida para el presente amparo. Deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del Valor Total de Referencia del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato y tres meses más.

- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Incluyendo como beneficiarios a terceros y ESSA. La Aseguradora se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales incluidos daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral y el perjuicio fisiológico o a la vida en relación que cause. El asegurado/PRST debido a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, incluyendo la culpa grave, hasta el límite amparado siempre y cuando los hechos ocurran durante la vigencia de este seguro y se causen en virtud de la ejecución del contrato. El límite asegurado será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), y la póliza deberá estar vigente durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prórrogas a las que haya lugar y seis meses más.
- h. Seleccionar e informar administradores de contrato:** ESSA y el PRST seleccionarán e informará los responsables de ejercer la vigilancia del cumplimiento del contrato, se informa mediante un comunicado a la otra parte. Los delegados ejercerán la función de supervisión y seguimiento del objeto del contrato, a fin de que el mismo se ejecute en las mejores condiciones.
- i. Facturación del uso:** ESSA expedirá una factura de cobro o documento equivalente, con el lleno de los requisitos exigidos por las leyes comerciales y tributarias por el uso mensual de la infraestructura de su propiedad, la facturación del arrendamiento de la Infraestructura por parte de ESSA se realizará de acuerdo con los ciclos de facturación de ESSA y el PRST deberá pagar el arrendamiento de la infraestructura de acuerdo con la fecha de vencimiento de la factura emitida por ESSA. ESSA emitirá una pre-factura al PRST con el objetivo de dar a conocer la información a facturar, relacionando las actualizaciones de inventario aprobadas por ESSA en el mes anterior, ESSA otorgará tres (3) días para que PRST de su validación, si no se tiene respuesta por parte de él se entenderá aprobado y se procederá al envío de la factura.

El PRST deberá informar el pago realizado a ESSA como mínimo un día antes de la fecha de vencimiento de la factura, de lo contrario se entenderá que dicha factura no ha sido pagada y se aplicarán los intereses moratorios indicados en este contrato, para tal efecto, el PRST deberá enviar a ESSA el soporte del pago realizado, al correo electrónico recaudos@essa.com.co, el cual deberá contener:

- Número de factura (Suscripción o contrato)
- Valor de consignación
- Nombre del Banco
- Número de la cuenta
- Fecha de pago
- Soporte del pago

Los valores facturados deben ser pagados a través de los medios de pago indicados en la factura de cobro, dentro de las fechas que se indiquen en la factura. De no utilizar dichos medios se considerará que el pago de la factura no fue realizado

1.3. Procedimientos técnicos y mecanismos para garantizar la adecuada compartición de la infraestructura elegible.

ESSA ha establecido y dispuesto en el portal web la metodología, condiciones, requisitos a seguir para el uso de la infraestructura eléctrica por parte de los PRST, los PRST podrán consultar el Manual para la utilización de infraestructura de ESSA en el siguiente link: <https://www.essa.com.co/site/Portals/proveedores/normas-tecnicas-transicion/nte-04-uso-compartido-de-la-infraestructura-electrica-telematicos.pdf?ver=2021-10-19-171046-520>

La norma técnica ESSA aplica al uso de infraestructura eléctrica en todos los niveles de tensión bajo condiciones normales de operación.

2. Aspectos Financieros

2.1. Descripción de procedimientos, responsables y plazos para el intercambio de cuentas, aprobación y pago de las mismas

El procedimiento desde la solicitud de factibilidad hasta las condiciones a tener en cuenta por los PRST para el pago de la remuneración por uso mensual está descrito en el numeral 1.2 del presente documento.

2.2. Valor de remuneración mensual por punto de apoyo aplicable al uso de componentes de infraestructura, discriminado por tipo de infraestructura susceptible de compartición

De acuerdo con el artículo 4.10.3.1 de la Resolución CRC 7120 de 2023, y entendiendo que ESSA pertenece al sector eléctrico, a continuación, se exponen los topes tarifarios según el elemento a usar por el PRST:

Elemento de infraestructura eléctrica		Tope tarifario a la contraprestación mensual por punto de apoyo (1 de mayo de 2023)
Postes del Sistema de Distribución Local (SDL)	Poste menor o igual a 8 metros	\$1.598
	Poste mayor a 8 metros y menor o igual a 10 metros	\$1.673
	Poste mayor a 10 metros	\$2.541
Postes o Torres del Sistema de Transmisión Regional (STR) o Nacional (STN)	Postes o Torres	\$133.009

Canalizaciones	Canalización con 1 ducto en compartición (metro lineal)	\$167
	Canalización con 2 ductos en compartición (metro lineal)	\$83

Nota: Los valores están expresados en pesos constantes del año 2023. El valor tope corresponde a la remuneración por punto de apoyo.

Se aplican las demás disposiciones expuestas en el artículo 4.10.3.1 de la Resolución CRC 7120 de 2023

3. Aspectos Técnicos

3.1. Características técnicas de los elementos de infraestructura elegible susceptible de compartición

ESSA ha establecido y dispuesto en el portal web las normas técnicas vigentes para consulta de los clientes en general que requieran información referente a procedimientos, metodologías, exigencias, características técnicas de elementos, especificaciones, marco técnico y regulatorio para construcción, instalación de elementos del sistema eléctrico y otras disposiciones especiales del sector eléctrico, en el siguiente link: <https://www.essa.com.co/site/proveedores/normastecnicasvigentes>

3.2. Normatividad técnica aplicable para el acceso y operación de los elementos de compartición de la infraestructura elegible

A continuación, se menciona la regulación aplicable a la compartición de infraestructura eléctrica con PRST:

Leyes 142 de 1994, 143 de 1994, 1341 de 2009 y 1978 de 2019, las normas regulatorias del sector eléctrico, Normas técnicas de ESSA y RETIE vigente, Resoluciones 071 de 2008, 063 de 2013 y 140 de 2014 expedidas por la CREG y las Resoluciones 5050 de 2016, 5283 de 2017, 5586 de 2019, 5890 de 2020 y 7120 de 2023 expedidas por la CRC.

Finalmente, reiteramos que en ESSA seguimos trabajando en mejorar constantemente para lograr una experiencia positiva con los Proveedores de Redes o Servicios de Telecomunicaciones – PRST que requieran hacer uso de nuestra infraestructura eléctrica, en pro del cumplimiento regulatorio.